



Bogotá DC, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Oficio n° 1235-25

Señores:

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, FAMILIA DEL CIRCUITO,
CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE n° 110014003054 2025 00419 00 de DORA PILAR SEPÚLVEDA GARAVITO C.C. 1.012.338.955.-

De manera atenta les informo que, mediante auto proferido el once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), dentro del asunto de la referencia, se APERTURÓ el proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de los bienes y haberes del(a) deudor(a) **DORA PILAR SEPÚLVEDA GARAVITO C.C. 1.012.338.955.-**.

En consecuencia, sírvanse proceder conforme lo previsto en los artículos 563 a 571 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, en especial, en lo que refiere a **remidir inmediatamente este Despacho los procesos ejecutivos -incluso aquellos por concepto de alimentos- que en sus Sedes Judiciales se adelanten en contra del(a) deudor(a) y trasladar las medidas cautelares allí decretadas sobre sus bienes.**

Se advierte al(os) destinatario(s) de esta comunicación que i) toda respuesta deberá(n) remitirla al correo electrónico cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF y únicamente en el horario de atención del Juzgado -lunes a viernes (excepto festivos) de ocho de la mañana a una de la tarde (8:00 am a 1:00 pm) y de dos a cinco de la tarde (2:00 a 5:00 pm)-; ii) para corroborar la autenticidad de este documento puede(n) acceder al enlace web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> e ingresar el código de verificación ubicado al final de este oficio; y iii) cualquier enmendadura o alteración del contenido de este documento lo anula por completo.

Cordialmente,

**ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Astrid Carolina Sarmiento Manrique
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca06cea3f1c791ab4431e5a693aeda82e904f9cf3402176bc273d6060edc61e**
Documento generado en 06/10/2025 08:21:55 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá DC, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Oficio n° 1235-25

Señores:

**EXPERIAN COLOMBIA SA – DATACRÉDITO-, CIFIN SAS - TRANSUNIÓN COLOMBIA,
FENALCO - FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS -
PROCREDITO**

Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL POR INSOLVENCIA DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE n° 110014003054 2025 00419 00 de DORA
PILAR SEPÚLVEDA GARAVITO C.C. 1.012.338.955.-**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 573 del CGP, de manera atenta les informo que, mediante auto proferido el once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025) dentro del asunto de la referencia, se APERTURÓ el proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de los bienes y haberes del(a) deudor(a) **DORA PILAR SEPÚLVEDA GARAVITO C.C. 1.012.338.955-**, persona natural no comerciante.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.

Se advierte al(os) destinatario(s) de esta comunicación que i) toda respuesta deberá(n) remitirla al correo electrónico cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF y únicamente en el horario de atención del Juzgado -lunes a viernes (excepto festivos) de ocho de la mañana a una de la tarde (8:00 am a 1:00 pm) y de dos a cinco de la tarde (2:00 a 5:00 pm)-; ii) para corroborar la autenticidad de este documento puede(n) acceder al enlace web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> e ingresar el código de verificación ubicado al final de este oficio; y iii) cualquier enmendadura o alteración del contenido de este documento lo anula por completo.

Cordialmente,

**ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Astrid Carolina Sarmiento Manrique
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a95c61ec65316fc3b21066d697189e0a79bf7acb6975c9242537139000a9053**
Documento generado en 06/10/2025 08:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>